



Resolución Jefatural

N° 074-2021-MTC/34.01.03

Lima, 21 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 057-2021-MTC/.34.01.03.MMP, de fecha 19 de abril de 2021 del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 419-2021-MTC/34.01.03.01 de fecha 19 de abril de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11° y 124° de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala en el numeral 6.5.1 que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.5.1.1. de la Directiva antes señalada indica que "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro";



Resolución Jefatural

N° 074-2021-MTC/34.01.03

Que, en el numeral 6.5.1.2 de la precitada Directiva se señala que “La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-MTC/34.01.03 de fecha 07 de enero de 2021 se aprobó la baja patrimonial y contable de doscientos veinticinco (225) bienes muebles por causal de estado de excedencia, correspondiente a bienes y equipamientos deportivos pertenecientes al Grupo 1, los cuales son altamente especializados para prácticas deportivas específicas y se encuentran en buen estado de operatividad;

Que, mediante Oficio N° 185-ADM-FDPC-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, entre otros pedidos, solicita al Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos el equipamiento deportivo requerido para sus diversas disciplinas deportivas, correspondiente a Ciclismo Pista, Ciclismo Montaña y Ciclismo de Ruta, detallando los bienes en tres (03) Anexos adjuntos;

Que, mediante Oficio 037-ADM-FDPC-2021 de fecha 12 de abril de 2021, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, con el fin de continuar operando de manera óptima, solicita al Proyecto Especial Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos un adicional del equipamiento deportivo que solicitó a través del Oficio N° 185-ADM-FDPC-2019, correspondiente a Ciclismo de Pista y Ciclismo de Montaña. Asimismo, sustenta la necesidad de uso de los bienes mencionando que la Federación sigue trabajando por el desarrollo del ciclismo nacional y la implementación de bienes solicitados es para que los atletas puedan entrenar con mayor eficacia y eficiencia, y por lo tanto obtengan mejores resultados deportivos;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2021-MTC/34.01.03.MMP, el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Administración, evalúa y sustenta la donación de dos (02) bienes muebles patrimoniales a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-MTC/34.01.03, siendo identificados como equipamiento y material especializado y/o específico para la disciplina del Ciclismo, encontrándose disponibles para su disposición de acuerdo al Informe N° 011-2021-MTC/34.11.01/MERL de la Especialista I en Competiciones Deportivas y al Informe N° 02-2020-MTC/34.11.01/EAM, del Asistente II de Equipamiento Deportivo del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;



Resolución Jefatural

N° 074-2021-MTC/34.01.03

Que, mediante Informe N° 419-2021-MTC/34.01.03.01, de fecha 19 de abril del 2021, la Unidad de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 057-2021- MTC/34.01.03.MMP, cumple con los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la donación respectiva;

Que, en atención a la opinión del Especialista II de Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución, y a lo solicitado por la Unidad de Logística, resulta necesario aprobar la disposición final mediante donación de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a favor de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo en mérito a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Especialista II de Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución, y el jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el acto de disposición de donación de dos (02) bienes patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, por un valor neto de S/. 2,393.88 (Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 88/100 Soles) a favor de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CICLISMO, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística ejecute las acciones correspondientes, de acuerdo a Ley, para formalizar la entrega de los dos (02) bienes donados, a favor de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CICLISMO.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CICLISMO, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dentro del plazo de Ley.

Artículo 4.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la presente



Resolución Jefatural

N° 074-2021-MTC/34.01.03

Resolución Jefatural, en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y Almacenes realice los actos necesarios para la entrega de los bienes dados en donación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER FLORES PAJUELO
Jefe de la Oficina de Administración
Proyecto Especial Legado Juegos
Paramericanos y Parapanamericanos



Resolución Jefatural

N° 074-2021-MTC/34.01.03

ANEXO N° 01

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CARACTERÍSTICAS	ACTO DE DISPOSICIÓN	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.
1	952231860020	GPS PORTÁTIL (CICLISMO)	GARMIN	ETREX 30X	471091304	COLOR NEGRO	DONACIÓN	S/ 1,604.80	S/ 213.92	S/ 1,390.88
2	952231860017	RASTREADOR PARA GPS (MAPAS PERSONALIZADOS)	SUNTECH	ST940	351541-09-006874-1	COLOR NEGRO	DONACIÓN	S/ 1,003.00	S/ -	S/ 1,003.00
TOTAL								S/2,607.80	S/ 213.92	S/ 2,393.88

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	VALOR NETO AL 30.11.2020	CANTIDAD
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,003.00	1
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1,390.88	1
Total general		2,393.88	2